



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO

07

() DE

agosto 17 de 2022

Por el cual se otorga autorización al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la celebración de dos convenios de cooperación con instituciones de educación superior extranjeras

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 14, literal "j" del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal "h", del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, entre otros, "Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional", razón por la cual resulta necesario promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

Que, de conformidad el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.2.4, se establecen los criterios para que la institución diseñe el contenido curricular de los programas académicos, y debe contarse por lo menos con un componente de interacción el cual se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

Que, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 4, artículo 5, Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, el Rector tiene como función, entre otras, la de "expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación."

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, de conformidad con lo previsto en el literal "c", artículo 24, Estatuto General, el Rector de la Institución suscribe como representante legal los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad con arreglo a la normatividad vigente.

Que, el Acuerdo 05 del 2013 (Estatuto General vigente) en su artículo 14 literal j, establece que son funciones del Consejo Directivo, autorizar al Rector la celebración de convenios con instituciones de educación superior extranjeras.

Que, en sesión ordinaria del 17 de agosto de 2022 del Consejo Directivo, el servidor público responsable del área de relaciones internacionales e interinstitucionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Rectoría, presentó solicitud de autorización al Rector de la Institución para celebrar convenio de cooperación con las siguientes

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERÚ UTP – DOMICILIO: PERÚ**
- **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN ESTADO DE CAMPECHE -ITESCAM -DOMICILIO: MEXICO**

Que, ambas instituciones de educación superior, con domicilio tal como se describió con anterioridad, en Suramérica y América central (respectivamente), toda vez que con la celebración de dichos convenios se posibilita alcanzar los siguientes objetivos y metas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024:

- OE-4 Fortalecer la visibilidad de la escuela bajo en entorno de asertividad para el posicionamiento nacional e internacional.
- PE-1 Acreditación institucional (relacionamiento externo de estudiantes y docentes)
- PE-12 Internacionalización para ampliar fronteras de conocimiento.
- ME-23 Adaptar la institución para la internacionalización y la cooperación nacional e Internacional.
- ME-24 Lograr una mayor visibilidad con pares para la transferencia tecnológica y la ejecución de proyectos en alianzas. ME-24 Lograr una mayor visibilidad con pares para la transferencia tecnológica y la ejecución de proyectos en alianzas.

Que, discutida dicha propuesta, fue aprobada en forma unánime en dicha sesión.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorización. Autorizar al Rector de la Institución para celebrar convenio de cooperación con el **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERÚ UTP -PERÚ** de conformidad con los documentos técnicos presentados por el servidor público responsable del área de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con una duración de cinco (5) años y cuyo objeto es "(...) establecer los lineamientos para el intercambio y la cooperación en el campo de la docencia, la formación de estudiantes e investigación, los mismos que se llevarán a cabo en el marco de la cooperación técnica y científica establecida entre las dos parte".

ARTÍCULO 2º. Autorización. Autorizar al Rector de la Institución para celebrar los convenios de cooperación con el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN ESTADO DE CAMPECHE -ITESCAM -MEXICO**, de conformidad con los documentos técnicos presentados por el servidor público responsable del área de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con una duración de cinco (5) años, cuyo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

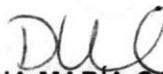
objeto es "establecer las bases generales de una colaboración interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio y sus metas, aunando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo científico propio de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país: a) Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de utilidad común; b) Conferencias y conversatorios, que facilitan el intercambio de experiencias; c) Aunar esfuerzos para llevar a cabo movilidad docente, estudiantil y administrativa; d) Todas las cooperaciones se harán previo acuerdo entre los comités coordinadores de la ETITC y del ITESCAM".

ARTÍCULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los días 17 días del mes de agosto de 2022.

La Presidente del Consejo Directivo,


DIANA MARÍA CASTRO ALARCÓN

El Secretario del Consejo Directivo,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Elaboró: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---